

Zeitschrift:	Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber:	Organización de los Suizos en el extranjero
Band:	32 (2005)
Heft:	4
 Artikel:	Votación : ampliación de los contratos bilaterales I a la nueva UE
Autor:	Lenzin, René
DOI:	https://doi.org/10.5169/seals-909400

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 04.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Ampliación de los contratos bilaterales I

a la nueva UE. También en septiembre los votantes estarán ante una disyuntiva política europea: después de aprobar Schengen/Dublín, decidirán sobre la ampliación de la libre circulación de personas a los diez nuevos países de la UE. De René Lenzin

La Unión Europea crece. Y con ella el primer paquete de contratos bilaterales negociados entre Bruselas y Suiza. Seis de los siete acuerdos fueron traspasados automáticamente a la UE ampliada: tránsito aéreo, tránsito terrestre, restricciones comerciales técnicas, agronomía, investigación y adquisiciones públicas. Pero el contrato sobre la libre circulación de personas requirió nuevas negociaciones, pues su contenido no es sólo competencia de la central de la UE, sino, también es competencia nacional de los nuevos países de la UE. Los demócratas suizos han iniciado con éxito el referéndum contra estas negociaciones y ahora el pueblo tiene la última palabra.

El Consejo Federal y la clara mayoría parlamentaria aprueban la ampliación de la libre circulación de personas. Argumentan que Suiza necesita el acceso a los nuevos y pujantes mercados de Europa oriental y meridional. Y que, por el otro lado, la economía suiza también necesita la mano de obra calificada de estas regiones. Finalmente, los partidarios hacen valer que la ampliación es una consecuencia lógica del rumbo bilateral tomado por Suiza después de haber rechazado en 1992 su adhesión al Espacio Económico Europeo. La nueva UE no acepta-

ría una negativa, pues sus ciudadanos recibirían tratados diferentes de Suiza.

Libre circulación de personas amortiguada

Igual que en los bilaterales I, Suiza negoció un plazo de transición de siete años, durante los cuales el acceso al mercado laboral suizo se puede limitar mediante contingentes. Hasta fin de abril del 2011, las autoridades suizas controlan además cada contrato de trabajo que concreta una empresa con personas de los países nuevos de la UE. Finalmente, para la realización política interna del acuerdo, el parlamento agudizó las medidas colaterales dictadas para la libre circulación de personas con los 15 países «viejos» de la UE.

Estas medidas deben evitar que mano de obra barata de la UE mine los contratos generales de trabajo de Suiza. Las medidas colaterales fueron negociadas por las partes sociales y aprobadas prácticamente sin modificaciones por el parlamento. Ahora los contratos generales de trabajo pueden ser declarados válidos para ramos completos si el 50% de los empleados del ramo están sujetos a los mismos. Hasta ahora requerían sendos 30% de la parte laboral y de la parte patronal. Además, el gobierno federal y los cantones

aumentan el número de los inspectores para detectar abusos.

Para una parte de los opositores estas medidas colaterales van demasiado lejos. Las consideran un exceso de reglamentación del mercado laboral. Por otra parte, la mayoría de los opositores previenen de una inmigración incontrrollada de mano de obra barata. No creen que las medidas colaterales puedan impedir el dumping de los sueldos. Además de los demócratas suizos, la Unión Democrática del Centro también decidió el NO a la ampliación de la libre circulación de personas. Contrariamente a los demás partidos grandes, que la aprueban. Entre los partidarios de este acuerdo también figuran las federaciones económicas y los sindicatos.

¿Qué sucede después de un NO?

No está claro cómo reaccionaría la Unión Europea a un NO de Suiza. En todo caso estarían en peligro los primeros acuerdos bilaterales. Pues éstos están vinculados jurídicamente entre sí. Es decir, que la UE no solamente podría rescindir el contrato válido hasta ahora sobre la libre circulación de personas, sino también los demás seis contratos. No existe una vinculación jurídica con los acuerdos bilaterales II. Pero en la UE hay fuerzas que establecen una vinculación política. Así, la comisaria del exterior Benita Ferrero-Waldner amenazó que la UE no ratificaría el acuerdo de Schengen/Dublín si Suiza rechazara la ampliación de la libre circulación de personas. No obstante haber relativizado otras voces de la central de la UE esta declaración, el hecho es que la UE sólo ratificará Schengen/Dublín después de la votación sobre la libre circulación de personas.

En el mejor de los casos, tras un NO suizo, Berna y Bruselas «solamente» tendrían que tachar o negociar nuevamente la libre circulación de personas. En el peor de los casos, estaría sepultado prácticamente todo el bilateralismo acordado hasta ahora.

